

Santiago, 02 de febrero de 2007.

VISTOS:

- 1) La Investigación preliminar iniciada por esta Fiscalía Nacional Económica, Rol N° 867-07 FNE, referida a la eventual operación de concentración entre las empresas productoras de salmones Cermaq (Mainstream Chile S.A.) y AquaChile S.A.;
- 2) El informe elevado al Fiscal infrascrito por la División Legal de Mercados No Regulados, de fecha 2 de febrero de 2007;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211 y en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales,
y

CONSIDERANDO:

Que al calcular el HHI, la concentración antes de la operación medida en volúmenes exportados alcanza a las 559,8 unidades, al aceptar la operación, este indicador experimentaría un incremento de 150,7 unidades, llegando a las 710,5. Y que el mismo indicador en función a los ingresos provenientes de las exportaciones de salmones, pasa de 596,9 a 744,4 unidades, representando un incremento de 147,5 unidades.

Que no existen barreras a la entrada considerables que puedan impedir el ingreso de nuevos actores a la producción de salmónidos.

Que lo anterior, conforme a la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales, permite descartar que la operación impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o tienda a producir dichos efectos, en los términos del Decreto Ley N° 211, lo que hace aconsejable disponer el archivo los antecedentes.

RESUELVO:

ARCHÍVESE el expediente Rol N° 867-07 FNE, sin perjuicio de las atribuciones que el Decreto Ley N° 211 otorga a la Fiscalía Nacional Económica, para velar permanente por la libre competencia.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the name of the official.

JAIME BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)